



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000018

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0001650

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **"ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A."**;

QUE el señor Manuel Antonio Tuset Alfaro, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Mármol Balda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2004.1071.DI de 30 de diciembre de 2004;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-05-315 de 22 de febrero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05022 de 14 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por **VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO TREINTA MIL acciones de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; c) el capital autorizado en **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 28 de enero de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 MAR 2005

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

VAP/RMA
Cynthia
Exp. 40603